

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de Feb de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 32 / 2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, y 146/2019, y el Expediente MPT0009 5/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 5/2019, tramitó la Contratación Directa interadministrativa N° 1/2019 para la contratación del servicio de correo postal para el Ministerio Público Tutelar (MPT), bajo la modalidad de orden de compra abierta prevista en el artículo 40 y al amparo de lo establecido en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, atento a que el capital de la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A. pertenece en su totalidad al Estado Nacional.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la citada Ley, como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución AGT N° 146/2019, se aprobó la citada contratación directa, y se adjudicó el Renglón 1 (único), subrenglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A, C.U.I.T. 30-70857483-6, por un monto máximo total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 424.250) IVA incluido, y se suscribió la Orden de Compra abierta N° 13/2019, por el plazo de doce (12) meses a partir del mes de junio de 2019.

Que, posteriormente, el Departamento Despacho y Mesa de Entradas del Ministerio Público Tutelar, requirió se arbitren los medios necesarios para ampliar dicha contratación, solicitando adicionar por el Subrenglón 1.4- hasta doscientas (200) unidades de Cartas Certificadas Nacional (Plus) hasta 150 grs , Subrenglón 1.5- treinta (30) unidades de Cartas Certificadas Nacional (Plus) hasta 500 grs – , y por el Subrenglón 1.6- treinta (30) unidades de Cartas Certificadas Nacional (Plus) con A/R hasta 150 grs –, en atención a que las previstas en la Orden de Compra Abierta N° 13/2019 han sido utilizadas en su totalidad y/o quedan poca cantidad dado que ha aumentado la demanda de dichos servicios por parte de dependencias de este Ministerio Público Tutelar.

Que el apartado I, 2do. párrafo del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece la posibilidad de ampliar hasta un cincuenta por ciento (50%) el monto total del contrato, siempre y cuando se contare con la conformidad del adjudicatario.

Que la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. presta conformidad para la ampliación del contrato en los mismos términos contractuales establecidos por la Resolución AGT N° 146/2019, por lo que resta del plazo vigente.

Que, en virtud de ello, por razones de economía, eficiencia y eficacia, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, ampliar la Orden de Compra abierta N° 13/2019 para adquirir hasta un máximo de las cantidades detalladas ut supra correspondientes a los subrenglones Nros. 1.4, 1.5 y 1.6 de la mencionada Orden de Compra.

Que, la ampliación solicitada se ajusta a la normativa expuesta, y no supera el porcentaje mencionado respecto del monto adjudicado, dado que implica una erogación máxima de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 86.200).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que, de acuerdo con las condiciones aprobadas originalmente, serán facturados mensualmente los servicios efectivamente utilizados, de acuerdo con lo oportunamente informado por el Departamento Despacho y Mesa de Entradas, con el vencimiento del plazo del contrato previsto para el 31 de mayo de 2020.

Que, de acuerdo con constancias obrantes en autos, se informó que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación en el ejercicio 2020, y se realizó la correspondiente afectación preventiva.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente contrato han sido designados en el artículo 6° de la Resolución AGT N° 146/2016.

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo que aprueba la ampliación de Contratación Directa interadministrativa N° 1/2019, para la Contratación del servicio de correo postal para el MPT, correspondiente al Renglón N° 1, para adquirir hasta doscientas (200) unidades de Cartas Certificadas Nacional (Plus) de hasta 150 grs – Subrenglón 1.4-, hasta treinta (30) unidades de Cartas Certificadas Nacional (Plus) de hasta 500 grs – Subrenglón 1.5, y hasta treinta (30) unidades de Cartas Certificadas Nacional (Plus) con A/R hasta 150 grs –Subrenglón 1.6-, por un precio total máximo de hasta PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 86.200), a favor del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., en los términos del apartado I, 2do. Párrafo, del actual artículo 119 de la Ley 2095, según texto consolidado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de la Contratación Directa Interadministrativa N° 1/2019 bajo la modalidad de orden de compra abierta, para la contratación del servicio



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de correo postal para el Ministerio Público Tutelar, respecto del Subrenglón 1.4 por hasta doscientas (200) unidades de Cartas Certificadas Nacional (Plus) hasta 150 grs hasta la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$ 61.000), Subrenglón 1.5 por hasta treinta (30) unidades de Cartas Certificadas Nacional (Plus) hasta 500 grs. hasta la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.850), y Subrenglón 1.6 por hasta treinta (30) unidades de Cartas Certificadas Nacional (Plus) con A/R hasta 150 grs. hasta la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$13.350), es decir, es decir por un total de hasta PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$86.200), en los términos del apartado I, 2do. Párrafo, del actual artículo 119 de la Ley 2095, según texto consolidado, y ajustado a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70857483-6, por los montos resultantes de los servicios efectivamente utilizados, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige la presente contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

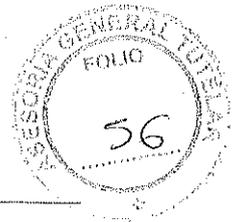
Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2020.

Artículo 4.- Publicar en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 5.- Hacer saber que los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva designados por Resolución AGT N° 146/2019 son los agentes José Pablo Arce, Legajo Personal N° 297, Federico Nicolás Aldegani, Legajo Personal 4.933 y Juan Gabriel Cucchi, Legajo Personal N° 6.635, y en carácter de suplente a Fabián Maurer, Legajo Personal N° 3.957, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al adjudicatario y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Mari Silvana Bendet
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 32/20 T. XXI F° 54-36 FECHA 03-02-20

CECILIA DE VILLALÓN
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
MINISTERIO PÚBLICO TUTORAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires